



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00553-2024-PRODUCE/DOPIF

09/07/2024

VISTOS: El Registro Nº 00050361-2024 del 02 de julio de 2024, a través del cual la persona jurídica **IMEX E.I.R.L.** (en adelante, **el administrado**), con RUC Nº 20454979096 y domicilio legal en Asoc. Héroes de la Breña Mza. B Lote 3, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, solicitó la renovación de la autorización de la planta otorgada mediante la Resolución Directoral Nº 00403-2021-PRODUCE/DOPIF del 13 de julio de 2021; el Informe Técnico Legal Nº 00000703-2024-PRODUCE/DOPIF-wsanchez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad regulado en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Principio de Predictibilidad y de Confianza Legítima regulado en la norma precitada, dispone que la autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso a) del artículo 100 señala las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, **DOPIF**), entre otras, autorizar las plantas de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre y asignar el Código de Identificación Mundial del Fabricante, por lo que este Despacho es competente para atender la solicitud presentada por el administrado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), (en adelante, **Reglamento WMI**)¹, aplicable a los fabricantes, ensambladores, montadores y modificadores de los vehículos de transporte terrestre comprendidos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC y sus modificatorias;

¹ El 26 de febrero de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9HS111JV

Que, el artículo 5 del Reglamento WMI señala que, toda persona jurídica dedicada a la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre debe contar con una autorización expedida por la DOPIF, para el desarrollo de dichas actividades;

Que, el artículo 7 y 8 del Reglamento del WMI establecen las condiciones mínimas de la planta para las actividades de fabricación, ensamblaje, montaje y modificación de vehículos, así como los requisitos que deben acompañar a su solicitud de Autorización de Planta, tales como: solicitud de Autorización de Planta, copia del acto constitutivo de la persona jurídica, copia del documento que acredita la representación legal, copia del certificado e informe de inspección, copia del certificado de conformidad del prototipo del vehículo, copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, copia del plano de ubicación geográfica con coordenadas UTM de la planta y copia del plano de distribución de la planta de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00403-2021-PRODUCE/DOPIF del 13 de julio de 2021 y la Resolución Directoral N° 00510-2024-PRODUCE/DOPIF del 25 de junio de 2024, la DOPIF otorgó al administrado la autorización de planta para la fabricación y modificación de vehículos de la categoría O; montaje y modificación de vehículos de la categoría M y N, así como la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE.

Que, el numeral 14.1 y 14.2 del artículo 14 del Reglamento WMI señala que la autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre tiene una vigencia de tres años y se encuentra sujeto a renovación; para tal efecto, en un plazo máximo de treinta días calendario antes del vencimiento del plazo de vigencia de la autorización de la planta, el administrado solicita a la DOPIF la renovación de dicha autorización, a través de la VUCE, para lo cual debe presentar los requisitos establecidos en los incisos 1, 3, 4 y 6 del artículo 7 del Reglamento WMI.

Que, a través del Registro de Vistos, el administrado solicitó la renovación de la autorización de la planta ubicada en Asoc. Héroes de la Breña Mza. B Lote 3, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 00403-2021-PRODUCE/DOPIF del 13 de julio de 2021, para realizar las actividades de fabricación y modificación de vehículos de la categoría O; montaje y modificación de vehículos de la categoría M y N, así como la asignación del Código WMI;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud presentada por el administrado, se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones establecidas para la renovación de la autorización de la planta otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0000403-2021-PRODUCE/DOPIF del 13 de julio de 2021, conforme a los fundamentos del Informe Técnico Legal N° 00000703-2024-PRODUCE/DOPIF-wsanchez, motivo por el cual corresponde otorgar la referida renovación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE que aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, y, en uso de las facultades conferidas por el literal a) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la renovación de la autorización de la planta otorgada a la persona jurídica **IMEX E.I.R.L.**, ubicada en Asoc. Héroes de la Breña Mza. B Lote 3, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, para realizar las actividades de fabricación y modificación de vehículos de la categoría O; montaje y modificación de vehículos de la categoría M y N, así como la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), en los siguientes términos:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9HS111JV

Dirección de la planta autorizada	Actividad	Categoría	Marca	Capacidad de producción	Vigencia
Asoc. Héroes de la Breña Mza. B Lote 3, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa. UTM: 16°19'19.1"S 71°35'53.2"W	FABRICACIÓN	O	IMEX	60 vehículos anuales	13/07/2027
	MONTAJE	M	IMEX	24 vehículos anuales	
	MONTAJE	N	IMEX	72 vehículos anuales	
	MODIFICACIÓN	M	NO APLICA	15 vehículos anuales	
	MODIFICACIÓN	N	NO APLICA	30 vehículos anuales	
	MODIFICACIÓN	O	NO APLICA	15 vehículos anuales	

Prototipos de vehículos fabricados	Código de Identificación Mundial del Fabricante - WMI	12da, 13era y 14ta posición del VIN	Vigencia
32	8T9	S04	13/07/2027

Artículo 2°. – La empresa **IMEX E.I.R.L.** está obligada a cumplir con las obligaciones e impedimentos establecidos en el artículo 15 del Reglamento para la Autorización de plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas sectoriales o municipales aplicables.

Artículo 3°. – La empresa **IMEX E.I.R.L.**, está obligada a presentar ante la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción un reporte trimestral con la relación de vehículos de transporte terrestre producidos durante dicho periodo, en virtud de lo establecido en el literal c) del artículo 15 del Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE.

Artículo 4°. – Incorpórese la presente Resolución Directoral en el Registro de Autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre, el mismo que se encuentra disponible en la página web www.produce.gob.pe.

Artículo 5°. – Notificar la presente Resolución Directoral a la persona jurídica **IMEX E.I.R.L.**

Artículo 6°. – Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

LUCIA ANA OCHARAN CASABONA
Directora
Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9HS111JV

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE FABRICACIÓN, MONTAJE Y MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

IMEX E.I.R.L.

Dirección de la planta industrial: Asoc. Héroes de la Breña Mza. B Lote 3, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

Prototipos de vehículos de la actividad de Fabricación:

Nº	Tipo de Vehículo	Cat.	Marca	Modelo	Carrocería	Nº de Ejes	Nº de Ruedas	Conjunto de Ejes Posteriores	Nº de Certificado
1	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	PLATAFORMA	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004153
2	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	PLATAFORMA	3	6	TRIPLE (3RS)	ES-AQP-24004154
3	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	BARANDA	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004155
4	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	BARANDA	3	6	TRIPLE (3RS)	ES-AQP-24004156
5	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	BOMBONA	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004157
6	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	BOMBONA	3	6	TRIPLE (3RS)	ES-AQP-24004158
7	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	CISTERNA	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004159
8	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	CISTERNA	3	6	TRIPLE (3RS)	ES-AQP-24004160
9	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	CISTERNA COMBUSTIBLES	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004161
10	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	CISTERNA COMBUSTIBLES	3	6	TRIPLE (3RS)	ES-AQP-24004162
11	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	FURGON	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004163
12	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	FURGON	3	6	TRIPLE (3RS)	ES-AQP-24004164
13	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	FURGON	2	8	DOBLE (2RD)	ES-AQP-24004165
14	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	FURGON FRIGORIFICO	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004166
15	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	FURGON ISOTERMICO	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004167

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9HS111JV

Nº	Tipo de Vehículo	Cat.	Marca	Modelo	Carrocería	Nº de Ejes	Nº de Ruedas	Conjunto de Ejes Posteriores	Nº de Certificado
16	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	QUILLA	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004168
17	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	QUILLA	3	6	TRIPLE (3RS)	ES-AQP-24004169
18	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	CAMA BAJA	4	16	CUADRUPLE (4RD)	ES-AQP-24004170
19	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	CAMA BAJA	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004171
20	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	CAMA BAJA	2	8	DOBLE (2RD)	ES-AQP-24004172
21	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	VOLQUETE	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004173
22	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	VOLQUETE	3	6	TRIPLE (3RS)	ES-AQP-24004174
23	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	GRANELERO	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004175
24	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	GRANELERO	3	6	TRIPLE (3RS)	ES-AQP-24004176
25	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	TANQUE GLP	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004177
26	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	TANQUE GLP	3	6	TRIPLE (3RS)	ES-AQP-24004178
27	SEMIRE MOLQUE	O4	IMEX	DLCM	PORTA CONTENEDOR	3	12	TRIPLE (3RD)	ES-AQP-24004179
28	REMOLQUE	O4	IMEX	DLCM	BARANDA	3	12	SIMPLE (1RD) + DOBLE (2RD)	ES-AQP-24004180
29	REMOLQUE	O4	IMEX	DLCM	BARANDA	2	8	SIMPLE (1RD) + SIMPLE (1RD)	ES-AQP-24004181
30	REMOLQUE	O4	IMEX	DLCM	VOLQUETE	3	12	SIMPLE (1RD) + SIMPLE (2RD)	ES-AQP-24004182
31	REMOLQUE	O4	IMEX	DLCM	VOLQUETE	2	8	SIMPLE (1RD) + SIMPLE (1RD)	ES-AQP-24004183
32	REMOLQUE	O4	IMEX	DLCM	FURGON	2	8	SIMPLE (1RD) + SIMPLE (1RD)	ES-AQP-24004184

Actividades de Montaje:

Nº	Actividad	Categoría	Tipo de Carrocería	Marca
1	Montaje de vehículos de transporte terrestre	M: Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de pasajeros	ÓMNIBUS INTERURBANO (OMI)	IMEX
2			OTROS USOS ESPECIALES (OTR)	
3			MULTIPROPÓSITO (MPO)	
4			MICRO BUS (MIC)	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9HS111JV

5			MINI BUS (MIN)	
6			ÓMNIBUS PANORÁMICO (OMP)	
7			CASA RODANTE (CRD)	
8			PORTA TROPAS (POR)	
9			FUNERARIO (FUN)	
10			AMBULANCIA (AMB)	
11			ÓMNIBUS URBANO (OMN)	

Nº	Actividad	Categoría	Tipo de Carrocería	Marca
1	Montaje de vehículos de transporte terrestre	N: Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancía	FURGÓN (FUR)	IMEX
2			VOLQUETE (VOL)	
3			COMPACTADOR (COB)	
4			CISTERNA (CIS)	
5			GRANELERO (GRA)	
6			ELEVADOR (ELV)	
7			LUBRICADOR (LUB)	
8			QUILLA (QUI)	
9			FURGÓN FRIGORÍFICO (FRG)	
10			HORMIGONERA (HOR)	
11			FURGÓN ISOTÉRMICO (TER)	
12			REMOLCADOR GRÚA (REG)	
13			AUXILIO MECÁNICO (AUX)	
14			BOMBONA (BOB)	
15			EXPLOSIVOS (EXP)	
16			TANQUE GLP (GLP)	
17			INTERCAMBIADOR (REG)	
18			PICK UP (PUP)	
19			CIGÜEÑA (CIG)	
20			TANQUE ISOTÉRMICO (TIS)	
21			TANQUE FRIGORÍFICO (TFR)	
22			TANQUE CORROSIVO (TCO)	
23			ESPACIADOR DE ASFALTO (ASF)	
24			PERFORADORA (PER)	
25			BOMBA HORMIGONERA (BHD)	
26			PLATAFORMA (PLA)	
27			PORTACONTENEDOR (PCD)	
28			CAMIÓN GRÚA (CCG)	
29			PANEL (PAN)	
30			GRÚA (GRU)	
31			BARANDA (BAR)	
32			CISTERNA COMBUSTIBLE (COM)	
33			CARGOBUS (CAB)	
34			AMBULANCIA (AMB)	
35			FUNERARIO (FUN)	
36			PORTATROPAS (POR)	
37			CASA RODANTE (CRD)	
38			OTROS USOS ESPECIALES (OTR)	

Actividades de Modificación²:

Nº	Actividad	Categoría	Acciones de Modificación
1	Modificación de vehículos de transporte terrestre	M: Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de pasajeros	Modificación de Carrocería
2			Cambio de Sub-categoría (M1, M2 y M3)
3			Modificación de dimensiones y pesos del vehículo

² En la actividad de vehículos de transporte terrestre de la categoría M, desde la DOPIF no corresponde incorporar la modificación de asientos y color del vehículo.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9HS111JV

Nº	Actividad	Categoría	Acciones de Modificación
1	Modificación de vehículos de transporte terrestre	N: Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancía	Modificación de Carrocería
2			Cambio de Sub-categoría (N1, N2 y N3)
3			Modificación de Dimensiones y pesos del vehículo
4			Incremento y Reducción de ruedas y conjunto de ejes posteriores

Nº	Actividad	Categoría	Acciones de Modificación
1	Modificación de vehículos de transporte terrestre	O: Remolques (incluidos semirremolques)	Modificación de carrocería
2			Cambio de sub-categoría dentro de la categoría O (O1, O2, O3 y O4)
3			Modificación de dimensiones y peso del vehículo
4			Incremento y/o disminución de ejes y ruedas, y conjunto de ejes posteriores

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9HS111JV